



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CIBIOGEM

Ciudad de México a 11 de abril de 2023

Estimado solicitante:

En relación a la solicitud con número de folio 331025723000008, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y dirigida a la **Unidad de Transparencia de CONACYT-Fondo para el fomento y apoyo a la investigación científica y tecnológica en bioseguridad y biotecnología (FONDO-CIBIOGEM)** el 22 de marzo de 2023, por medio de la cual solicita la siguiente información:

"1. ¿Cuántas cuentas bancarias tiene esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia? 2. ¿Con qué bancos tiene esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, cada una de esas cuentas bancarias? 3. ¿Qué cantidad en costos de administración y otras comisiones pagó esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, por su cuentas bancarias en periodos de un año desde 1990 hasta 2022 y a qué bancos? 4. ¿Qué cantidad en costos de administración y otras comisiones pagó esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, por su cuentas bancarias en lo que va de 2023? 5. ¿Cuál fue el saldo de cada una de las cuentas bancarias de esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, al cierre de cada año, contando desde 1990 hasta 2022? 6. ¿Cuál fue el saldo de cada una de las cuentas bancarias de esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, al cierre de cada año, a la fecha de responder a esta solicitud de información?" (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y V, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología y en el Capítulo II, numerales 1 y 2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (FONDO CIBIOGEM)", y en cumplimiento de los principios de máxima publicidad, legalidad, exhaustividad, calidad e información.

Respecto a su solicitud dirigida al Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología", le informo que el citado Fondo ha sido extinto como resultado del cumplimiento del DECRETOS PRESIDENCIALES DEL DÍA TAL DEL AÑO TAL, a través del convenio de extinción TAL, mismo que puede ser consultado en el vínculo tal.

Así mismo le informo que el citado Fondo contaba con una cuenta bancaria en Tal banco



Que luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder de este Sujeto Obligado, el Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología” (FONDO CIBIOGEM) no se localizó ningún documento relacionado con su petición. Toda vez que el objeto del FONDO CIBIOGEM es:

“Administrar los recursos que integran el patrimonio del FONDO CIBIOGEM, a efecto de que los mismos se destinen al otorgamiento de apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología (PDBB)

En este sentido, “en materia de biotecnología, los apoyos se orientarán a impulsar proyectos de investigación y desarrollo e innovación, formación de recursos humanos especializados y fortalecimiento de grupos e infraestructura de las universidades, instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, que se lleven a cabo para resolver necesidades productivas específicas del país y que beneficien directamente a los productores nacionales.... En materia de bioseguridad se fomentará la investigación para obtener conocimientos suficientes que permitan evaluar los posibles riesgos de los organismos genéticamente modificados... asimismo se impulsará la creación de capacidades humanas, institucionales y de infraestructura para la evaluación y monitoreo de riesgos”.

De lo anterior se colige que el otorgamiento de recursos del FONDO CIBIOGEM irá dirigido a aquellas **instituciones públicas o privadas que califiquen como Sujetos de Apoyo** y cuyas demandas de investigación atiendan al objeto del propio FONDO.

Aclarado lo anterior, me permito informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en poder de este Sujeto Obligado, no se encontró ningún correo electrónico entre Nestlé de México o alguna de sus subsidiarias y el Fondo CIBIOGEM.

Finalmente, y en apego al principio de máxima publicidad de la información establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y materializado en las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comparto la la siguiente liga, en donde se encuentra el listado histórico de proyectos financiados por el FONDO CIBIOGEM y donde podrá consultar a los Sujetos de Apoyo de este Fideicomiso:

<https://conacyt.mx/cibiogem/index.php/fomento-a-la-investigacion-en-bioseguridad-y-biotecnologia/10-contenido-estatico/897-proyectos-fondo-cibiogem>

Asimismo, le informo que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 146, 147 y 148 disponen que usted tiene el derecho de interponer, dentro



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIBIOGEM
Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de
los Organismos Genéticamente Modificados

de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación antes señalado podrá realizarse de conformidad con lo siguiente:

1. Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presentó una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso de revisión por ese mismo medio.
2. Por correo certificado o mensajería, para lo cual podrá enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con domicilio en Av. Insurgentes Sur no. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México.
3. En forma personal, ante la Unidad de Transparencia de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el INAI en la dirección previamente señalada.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Biól. Erica L. Hagman Aguilar

Directora de Políticas y Normativa

de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM

Servidora pública habilitada como Enlace de Transparencia para el FONDO CIBIOGEM

